PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICAL

ANO XLV - Nº 4735 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, AGOSTO 11 DE 1954

DOKREO RGENTING 1 A L T A TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Invelsctual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente borarlos

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 koras

PODER EIECUTIVO

GOBERNALOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA É I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
St. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. WALDER YAREZ DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del HOLETIN OFICIAL ce tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos es distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cémaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 99 — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 118 — Las cuscripciones deben renovaros dentro del mes de su vencimiento.

Art. 149 — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder calvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurndo. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 179 — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210. de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fliase para el BOLETIN OFICIAL, las ta rifas eiguientes a regir con anterioridad al día 1º de enere e del presente año.

VENTA DE EIEMPLARES

Número atra	día y atresado dentro del mes cado de más de 1 mes hasta 1 año asado de más de 1 año	es es	0.40 1.00 2.00
Succripción 	SUSCRIPCIONES mensual	20	7.50° 15.00 30.00° 60.00

PUBLICACIONES

Par cada publicación por conúmero considerándos vominanso (2) palabras como un conúmeiro, se cobrera DUS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (8 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que es publiques en el BOLETIN OFICIAL pagarán adenias de la tarifa. H

19)	Si ocupa menos de 1/4 pêgina	3	14.00
	De más de 1/4 y basta 1/2 página		
	De mís de 1/2 y hosta I nágina		A0 00

(%). De más de l página se cobrará en la propozekte correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tausa:

Texto no mayor de 12 centímetros é 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Ezce- dente	Hasta 30 dias	Exc den	
Sucesorios o testamentarios Posesión treintañal y deslinde, mensure y amojonamiento. Remates de inmuebles Remates de vehículos, maquinarias, ganados Remates de muebles y útiles de trabajo Otros edictos judiciales Edictos de minas Licitaciones Contratos de sociedades	. 40.— 50.— . 40.— . 30.— . 46.— . 80.— . 50.—	3.— cm. 3.— cm. 2.— cm. 3.— cm. 3.— cm. 6.— cm. 6.— cm. 6.— cm. 9.20 la palabra 5.— cm. 3.— cm.	\$ 40.— 80.— 90.— 70.— 50.— 70.— 120.— 100.— 80.—	\$ 3.— cm. 6.— cm. 7.— cm. 6.— cm. 6.— cm. 7.— cm. 0.35 la palabra 8.— cm. 6.— cm.	120.— 120.— 100.— 70.— 100.— 120.—	8.— 8.— 7.— 6.— 7.—	CID CID CID CID CID CID CID

Cada publicación por el término legal sobra MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de uns marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

SECCION ADMINISTRATIVA:	6
	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
Nº 1725 del 2; 8 54 — Dona a favor del Gobierno de la Nación, inmueb es en Carbi	2786 2786 al 2787
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS	
M. de A. S. N? 3329 del 9 8 54 — Aplica multa a un comerciante. " " " 3330 " 10 8 54 — Dispone el traslado de una empleada de la Asistencia Pública. " " " 3831 " — Concede licencia a dos Inspectores de Higiene.	2787 2787 2787
n n n 3332 " 11 8 54 — Aplica multa a un comerciante. n n n n 3333 " — Aplica suspensión a un chófer de la Asistencia Pública	· 2787 2787 al 2788
""" """ 3334 "" 12 8 54 — Aplica multa a un comerciante. """ """ Aplica multa a un comerciante. """ — Aplica multa a un comerciante. """ — Liquida partida a favor d. Médico Regional de Coronel Moldes. """	2788 2788 2788
# " " 3337 " 13 8 54 — Autoriza a Inspectores de H. y Bromatología a realizar una gira por el interior de la Provincia	2788 2788
M. de Econ. Nº 590 " 11 8 54 — Anula boletas de patentes generales	2788 al 2789 2789
# " " 592 " 12 8 54 — Aplica suspensión a personal dependiente de este Ministerio	2789 2789
RESOLUCIONES DE MINAS: Ng 11140 — Expte. No 1856 — G— Julio E. Garcia Pints	2789 ai 2790 2790
Efficto DE Minas. No 11127 — Expte. No 2042—V— plp. Francisco Valdez Torres. 11095 — Exp. No 1848 — C— plp. José Miguel Cyltanic.	2790 2791

		PAGINAS
ICTOS CITATORIOS 11077 — s p. Rosa E. Chaile de Tejerina		2791 2791
ICITACIONES PUBLICAS: 11134 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 92		2791
SECCION J	JUDICIAL:	
DICTOS SUCESORIOS:	the second of th	
11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuello		2791· 2791 2791
11129 — de Remigio Mamaní		2791 2791 - 2791
11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros 1115 — de Pedro Albeza Portolés		¹ 2791 2791 2791
11109 — de Julio Pereyra		2791 2791 2791
11088 — de Epifania Orellana García de Heredia		2791 2791 2791
11085 — de Vicente Caro. 11082 — de Ernesto Toniotti. 11080 — de Argentino Posadas.		2792 2792
11076 — de Margarita Aramayo de Contreras. 11075 — de Margarita Farfán. 11049 — de Juan Gualberto Grande.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2792 2792 2792
11043 — de Elisa Serra de Taboada		2792 2792 2792
1102± — de José Teófilo Solá Torino. 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc. 11011 — de Venancio Ruiloba		2792 2792 2792
11006 — de José Raul Pepelnac o etc		2792
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 11118 — sp. Ramon Sosa Gimenez.		2702
REMATES JUDICIALES:	entre en la companya de la companya La companya de la co	1
11132 — por José Alberto Cornejo	*****************	279 279
11126 — por Arturo Salvatierra. 11113 — por José Alberto Cornejo. 11112 — por José Alberto Cornejo.	******************************	
11106 — por Martín Leguizamón. 11105 — por Martín Leguizamón. 11094 — por Luis Alberto Dávalos.	* / * * * * * * * * * * * * * * * * * *	278
11091 — por Jorge Raul Decavi. 11078 — por Luis Alberto Dávalos. 11066 — por Luis Alberto Dávalos.		219 210
		279 279 279

PAGINAS

NOTIFICACION DE SENTENCIA Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger.	2794
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES: Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A	2794 al 2798
PRORROGA CONTRATO SOCIAL Y BALANCE: Nº 11118 11119 — de la Firma Ciardulli, Alonso y Cia. R. R. Ltda.	3799 al 2800
VENTA DE NEGOCIOS: Nº 11135 — del Ome Teatra Guemes S.R.Ltda	2800
	2800 al 2801
DISOLUCION DE SOCIEDAD Nº 11117 de la firma Guido Fanzago e Hijo S. R. L	2501
COMERCIAL: Nº 11125 — de la firma V. y N. Colina S. R. Ltda	280!
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS: No 11133 — del Centro Policial de S. M. Pte. Perón y EvaPerón.	2801
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2301
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2801
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2802
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2802

leyes promulgadas

LEVNº 1725.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPU TADOS DE LA PROVINCIA DI SALTA, SAN CIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Art. 1º — Rutificase en todas sus partes el dicereto número 4316 dictado por el Poder Ejecutivo con facha 19 de marzo de 1953, cuyo té to es el siguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejércicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Articulo 15 -- Dónase a favor del Göblerno de 14 Nación y con destino a la construccion de oficinas públicas los siguientes inmuebles libicados en el pueblo de Cachi:

- Manzana 14, parcela 18, catastro número 526, superficie 914.41 metros cuadra dos, destinado a la Dirección Nacional de Aduanas;
- h) Manzana 14, parcela 17, catastro húmic= ro 686, superficie 825.45 metros cuadrados, destinado ai Ministerio de Comuni-

SECCION ADMINISTRATIVA

caciones:

"Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles "hará entrega de la posesión de las parcelas "individualizadas anteriormente a la persona "que con tal fin se designe.

"Art. 39 — La escritura de transferencia se "extenderá por Escribania de Gobierno una vez "que el presente decreto sea ratificado por las "Honorabels Cámaras.

'Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insértese 'en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ

Wico Gimena,

Art. 20 - Comuniquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

SEVERO G. CACERES GANO Vicepresidente 2º del H. Sénado.

ALBERTO À DIAZ Secretàrio del H. Senado.

SARA NELLY LOPEZ Presidenta do la Comisión de Justicia e 1, Pública RAFAEL ALBERTO PALACIOS Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Agosto 2 de 1954.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplasse, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz isto de Desponho del M. de E. F. y O. Públicas

LEVN 1720

POR CUANTO

el senado y la camara de diputados de la provincia de salta, sangionan con fuerza de

ĹĒY:

Art, 1³ — Ötórgase una concesión d₃ aguapública para la propiedad denominada Franción Finca Paso de la Candelaria o Puesto del Medio, catastro bajo el número 503, ubicada en el Departamento de Orán, de propiedad de la sucesión Manuel Flores, para irrigar una superficie ed 3.350 hectáreas, con una dotación de un mil ochocientos sesenta y tres litros por segundo, a derivar del rio San Francisco por acequia a construir y con caracter temporal eventual.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionamente entre todos los regantes a medida que disminuy: el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no te nerse los aforos definitivos del rio a que s refiere el otorgamiento concedido por la pre sente Ley, la cantidad concedida queda su jeta a la efectividad de caudales del rio e las distintas epocas del año, dejando a salve por lo tanto, la responsabilitadd legal y técnica de las autoridades correspondientes o la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos e virtud de las facultades que le confiere e Código de Aguas.

Art. 2º — El otorgamiento de la nueva concesión, lo es con las reservas previstas en la artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 49 - Comuniquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Hono rable Legislatura de la Provincia de Salta, a los disciseis días del mes de julio del ano minovecientos cincuenta y cuatro.

SEVERO G. CACERES CANO Vicepresidente 2º del H. Sanado

ALBERTO A. DIAZ Secretario del H. Senado.

SARA NELLY LOPEZ
Presidente de la Comisión de Justicia e I.
Pública

RAFAEL ALBERTO PALACIOS Secretarío de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Agosto 2 de 195%.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archivese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lefe tile Despatho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIÓNES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 590-E.

SALTA, Agosto 11 de 1954, Expediente Nº 1875|L|1954.

ATENTO a que por Dirección General de Rentas se solicita en este expediente la anulación de la patente general corresponimiente al año 1947, corriente a fs. 4 bis; los informes producidos por las distintas secciones de la referida Dirección y Contaduría General y

Medio, catastro bajo el número 503, ubicada lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en el Departamento de Orán, de propiedad a fs. 6:

El Ministro de Economia, finanzas y O. Públicas R \to S U E L V E :

Art. 1º — Anular la boleta de Patentes Generales Año 1954 Nº 398, de esta Capita., confeccionada a nombre de don FRANCISCO LIRA, por la suma de SESENTA PESOS (50.—) MONEDA NACIONAL, en concepto a Almacén por Menor, ubicado en calle Caserc 202.

Art. 2º — Tome razón Dirección Genera de Rentas y pase a Contaduría General a su efectos, sin perjuicio de la prosecución de trámite del Expediente Nº 46|Z|1947 (D.G.R.)

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insért le eu el Registro Oficial y archivese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Lefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públic.

RESOLUCION Nº 591-E.

SALTA, Agosto 11 de 1954. Expedienta Nº 4018 M 1954.

ATENTO al pedido formulado por la firmi Madera "C.A.M.M." "S.R.Ltda." concesionari de la explotación forestal de 1.000 Has. de 1. Pracción 31 del lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, en el sentido de un se acuerden los beneficios del Decerta 1659/52, aceptándosele un documento firmac por la misma, a la Orden del Superior Gobieno de la Provincia, como depósito de garantia por la concesión fiscal acordada por Decreto Nº 12765 del 30 de Abril de 1952;

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuarios;

al Ministro de Economia, Finanzas y O. Público R E S U E L V E :

Art. 1º — Aceptar a la firma concesionari de bosques fiscales "C.A.M.M." "S.R.Ltda.", u. documento por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) MONEDA NACIONAL, como depósito en garantía por la concesión otorgaca al mismo, mediante Decreto Nº 12765|52 para la explotación forestal del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérte je en el Registro Oficial y archivese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jeie de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCION Nº 592—È.

SALTA, Agosto 12 de 1954.

VISTO que el informe de Contaduría Gencral de la Provincia comunica que emplead de la Dirección de Estadística, Investigacione Económicas y Compilación Mecánica se hicieron pasibles a las sanciones disciplinarias establecidas por Léy 1138 y su decreto reglamer tario Nº 2648|52;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Pública R E S U E L V E :

referida Dirección y Contaduría General, y Art. 10 — Aplicar las suspensiones que se

detallan a continuación, al siguiente personal de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por haber incurrido en inasistencias durante el pasa do mes de junio:

MICHEL JOSE I. 3 días de suspensión por haber faltado 2 días sin aviso.

RIVERO MARIO E. 3 días de suspensión por haber faltado 2 días sin aviso.

Art. Z^{Q} — Comuniquese, publiquese, insértese m el Registro Oficial y archivese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

RESOLUCION Nº 593-E.

SALTA, Agosto 12 de 1954. Expediente Nº 2096 R 1954.

VISTO la sanción disciplinaria aplicada por Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 90|54 al empleado de la misma, DN. MIGUEL A. SALVATIERRA, con motivo de la irregularidad observada en el desempeño de sus funciones, previsto en el Art. 103 Inc. ciso b) de la Ley 1138;

1 Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas R E S U E L V E:

Art. 1º — Aprobar la suspensión de tres (3) días, aplicada por la Dirección General de Rentas medianta Resolución Nº 90|54 al empleado de la misma, DN. MIGUEL A. SALVATIERRA, por las razones expuestas precedente mente.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértee en el Registro Oficial y archivese.

FLORENTIN TORRES

Es copia

Pedro Andrés Arranz I fe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCIÓN Nº 3329-S

Salta, agosto 9 de 1954 Expediente Nº 17.938|54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatologia, en contra del expendedor de leche S.r SALVA-DOR CRISTINA, con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 538 de esta ciudad, por expender leche no apta para su consumo, por su bajo tenor en materia grasa, como lo com prueba el Análisis Nº 4417— expedido por la Oficina de Bioquímica, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor es "reincidente" y atento a lo informado por Jefatura de Higie ne y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social R E S U E L V E :

1º — Aplicar al expendeder de leche, Sr. SALVADOR CRISTUNA, una imulta de \$ \$ 1.000.— m|n. (Un mil pesos moneda na cional) por ser infractor reincidente al Art. 197 del Regiamento Alimentario Nacional ao tualmente en vigencia.

20 — Hacerle saber que de infrigir nueva mente les dispsiciones en vigencia, se lo inha to Alimentario Nacional.

Company of the same

3º — Acordar 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle bro de Resoluciones, etc. Buenos Aires Nº 177.

49 - De no dar cumplimiento a lo dispues to en los artículos 1º y 3º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacio nal, es decir, se hará pasible de un dia de arresto por cada diez pesos de multa aplicada

59 - Por Sección Higiene y Bromatologia procédase a comunicar al Sr. Salvador Cristi na que deberá presentarse a la Scoertaria Go neral de este Ministerio, para su correspon. diente notificación.

60 - Si el sancionado no diera cump'imier to a la presente resolución, esta será girada a señor Jefe de Policia para su cobro de acue do a la Resolución Ministerial Nº 2826.

79 - Dar a la prensa copia de la present resoulción.

89 - Comuniquese, publiquese, dése el Li kro de Resolucines, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3330—S.

Sulta, agosto 10 de 1954.-

Expediente Nº 17.951|54.-

Visto lo solicitado por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, y atentto a lo informado por el Departamento de Fersonal de este Ministerio;

El Ministro de Calud Pública & A. Sucial RESUELVE:

10 - La Auxiliar 50 - Auxiliar de Farmacic de la Asistencia Pública — señora DOLORE ROYOS DE HYSSLING, pasari a prestar servicios transitoriamente en la Escue a de Enfermeras y Entermeros Cruz del Sacrificio "Evo Perón' - ourante el periodo lectivo.-2º _ Comuniquere, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.-

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Sanchez Oficial Mayor de Saind Publica y A. Social

RESOLUCION Nº 3331-S

Salta, agosto 10 de 1954

Expedientes 110s. 17.868 y 17.869 54.

VISTOS estos expedientes y atento a lo ma nifestado por Contaduria General de la Provincia en cada uno de los mismos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE

10 - Gonceder siete (7) dies habites de 1 ceneia para Fendir examen, de conformidas a 10 establecido por el Art. 18 Inciso 1) de la Ley Nº 1590, a. Auxiliai 30 Inspector de Hi gione, Dn. BENIGNO VARGAS, con anteriorida i al dia 14 de julio ppdo.,

p - Conceder siete (7) dies babiles de 11

bilitará por el término de tres (3) años, se cencia para rendir examen, de conformidad a Auxiliar 2º chófer de la Asistencia Pública, don gún lo dispuesto por el Art. 931 del Reglamen lo establecido por el art. 1º Inciso f) de la FORTUNATO MARTINEZ, por haberse hacho Ley 15.0 al Auxiliar 3º Inspector de Higiene pasible a la sanción disciplinaria que estable Don LORENZO AGUIRRE, con anterioridad al dia 14 de julio ppdo.

30 — Comuniquese, publiquese dése al Li

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez Official Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3332-S

Salta, agosto 11 de 1054

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas or Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. JOSE OTINE con domicilio legal en la carle Vicen e López Nº 353 de esta ciudad por expender .che "no apta para su consumo", por su bajo unor en materia grasa, como lo compruesa al resultado de análisis Nº 4430- expedido por la Oficina de Bioquímica, y atento a lo solicitado por Jefatura ded Higiene y Broma

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

1º -- Apilcar al Sr. JOSE OIENE, una multa de 500.- min. (Quinientos pesos moneda na cional) por ser infractor al Reeglamento Ali mentario Nacional en su Art. 197.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficia para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Bue nos Aires Nº 177.

3º - De no dar cumplimiento a los artícu los anteriores, se la aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se tará pasible de un dia de arresto por cada diez pesos de mujta aplicada.

4º - Por Sección Higiene y Bromatología rocédase a comunicar al Sr Oiene que deberá resentarse a la Secretaria General para su orrespondiente notificación dentro del hora rio administrativo.

59 - Si el sancionado no diera cumpliniento a la presente resolución, esta será girada el señor Jefe de Policia para su cobro 13 acuerdo a la Resolución Ministerial Nº

6º - Dar a la prênsa copia de la presente resolución.

7º - Comuniquese, publiquese, dése al Li bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Sánchez Oficial Mayor do Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN Nº 3223-5

Salta, agosto 11 de 1954

VISTO estas actuaciones y atento a lo informado por el Jefe de Personal de este Mi= nisterio.

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

10 - Aplicar dos (2) dias de suspensión al

ce el art. 103 Inciso b) de la Ley 1133.

2º - Comuniquese, publiquese, dése al Li bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Fública y A. Social

RESOLUCION Nº 3334-S

Salta, agosto 12 de 1954

Expediente Nº 17.940|54.

VISTO el presenta expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en con tra de la firma JUAN LOPEZ e HIJOS pro pietario del negocio de Tienda y Almacen si to en la localidad de Campo Quijano, por ser infractor a los artículos 13 14 y 68 del Reglamento Alimentario Nacional, y vista la canti dad de mercaderia decomisada, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromato

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

10 - Aplicar a los Sres. JUAN LOPEZ e HI JOS, una multa de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 .--) por infraccin a los artícu los 13, 14 y 68 del Reglamento Alimentario Na

29 - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma cficial, rara que procedan a abchar la multa en la Sección Contable de este Ministerio Calle Bue nos Aires Nº 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispues to en los artículos 1º y 2º se le aplicará el art. 329 del Regiamento Alientario Nacional, es do cir, se hará pasible de un dia de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Por Seccción Higiene y Bromato ogía pro cédase a comunicar a los Sres, Juan Lótez e Hijos que deberán presentarse a al Secreta ría General de este Ministerio para su correscondiente netificación.

59 - Si les sancionades no dieran cump'i miento a la presente resolución, esta sereá gl rada al señor Jefe de Policia para su cobro. de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº

6º - Dar a la prensa copia de la presente resolución.

79 - Comuniquese, publiquese, dese al Li bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Sanchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3325—S

Salta, agosto 12 de 1954

Expediente Nº 17.982|54,

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas contra del excendedor de leche, Sr. ARMAN DO ALVARADO, con demicilio legal en la calle Lerma Nº 1105 de esta ciudad, por ex pender leche "no apta para su consumo" por

su bajo tenor en materia grasa, como lo com prueba el resultado del análisis Nº 4434 expedido por la Oficina de Bioquímica Infracción al Art. 197 del Reglamento Alementario Nacio nal), y atento a lo solicitado por J. fatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. ARMADNO ALVARADO una multa de \$ 500.— m|n. (Quiniento peso moneda nacional) por infracción al Regiamento Alimentario Nacional en su Art. 19.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en fora oficial para que proceda a abonar la muita correspondiente en la Sección Contable de este Minaterio calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a los artile. los 1º y 2º, se le aplicará el Art. 929 del Regimento Alimentario Nacional, es decir, se ha rá pasible de un dia de arresto por cada oic. pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatologi, procédase a comunicar al Sr. Armando Alvarado que deberá presentarse a la Secretaria Goneral de este Ministerio, para su correspondente notificacion.

59 — Si el sancionado no diera cumplimie.. to a la presente resolución, ésta sera girada a. Sr. Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Manasteria. Nº 2626.

6º — Dar a la Prensa copia de la presentresolución.

77 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Santhez. Orietal Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3336-S.

Salta, agosto 12 de 1954.

Expeniences Nº 18.030j54 18.034j54 y 17.59. 54.

Vistas las planillas de viáticos que antecede. presentadas por el médico regional de Corone. Molues Dr. Hellemu's H. RASCHKE por la axinar 3º enfermera de Molino, esta. PAULA G. LIAN y por el auxiliar 3º enfermere volance. Dr. Desiderio Perez, atento a les comprebantes adjuntos.

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

19 — Liquidar a favor del médico regional d Octonel Modes —Dr. Helmwott H. Kasohala suma de \$ 210.— (Dosotentos Diez Fresos moneda Nacional) importe de (3) tr. dias de viaticos por una gua de Guacinpas y L. Viña.

27 — Liquidar a favor de la auxiliar 30 enit.

1110 ra de Molinos Srta. PAULA GALIAN, la su
ma de \$ 226.— (DOSCILATOS VELITISEL
PASOS MONEDA NACIONAL) importe qui
corresponde a (2) dos das de viáticos y gastos de movilicad, con motivo de habers, traladado a esta ciudad con una enferma grave.

3º — Aprobar el gasto de \$ 90).— (NOVECIEN TOS FESOS MONEDA NACIONAL) en con cepto de (15) quince dias de viáticos del au

su bajo tenor en materia grasa, como lo com en xiliar 3º Enfermero volanta Dn. DESIDERIO prueba el resultado del análisis Nº 4434 expedido prueba el resultado del análisis Nº 4434 expedido por la Oficina de Bioquímica Infracción al acompañan.

4º — El gasto que demande el cumplimien co de la presente Resolución se depera imputar al Anexo E— Inciso I— Item 1) Principa.

a)1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º — Comuniquese, publiquese. dése al L bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

hiartin A. Sánchez Cinai mayor de Salud Pública y A. Socia.

RESOLUCIONNº 3337-S.

Salta, agosto 13 de 1954.

Vista la necesidad de realizar una gira dinspección de Higiene y Bromatología en la localidades de General Güemes, Campo Santo y Betunia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social RESUELVE:

19 — Autorizar al Oficial 79 — Jefe de Ins pectores— don Lairman Ellas, a realiza una gla de inspector de Figiene y Bromatagia, en las localidades de General Guemea, Campo Santos y Betania, en compania de localispectores TRINO ALCALAS JOSE BARCOS, LINO GUANTAY, BENIGNO VARGAS y e Auxiliar 69 — chófer— don ERNESTO CARRI

ZO, quien comunera e vennou o a utilizarse en la reserida gira.—

20 — Liquidar la suma de \$ 60.— m|n. (SESEN-TA PESOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de los integrantes que componen la gira a realizarse el dia 13 del corriente mes, en concepto de viatico.—

3º — El gasto que demande el cumplimien co de la presente Resolución, deberá ser conmputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— rincipal a)1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

49 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sanchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION No 3338-S.

Salta, agosto 13 de 1954.

Siendo necesario proceder a la vacunación intidiferica y coqueluchosa en todo el territorio de la provincia, como medida de prevención para los niños en edad escolar, en con sideración al actual estado sanitario,

El Ministro de Salud Pública y A. Social R· E S U E L V E :

17 — Iniciar una Canipana de vacunación antidiftérica y coqueluchosa entre los niños en edad escolar, en todo el territorio de la provincia.

2) — Solicitar al Consejo General de Educación, como así tambien a la Inspección Sección de Escuelas Láinez, la cooperación necesaria para secundar a esta Departamento de escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y segun Estado en la realización de la vacunación an- el plano minero, la zona solicitada se encuen-

tidiftérica y coqueluchosa dispuesta por el pun to anterior.

3º — El señor Jefe de la Sección Medicina Sanitaria y Social, doctor RAFAEL VILLA— o GRAN, dispondrá las medidas necesarias para que se realice en la Oficina de Fallologia y demás servicios de niños dependiente de esta Secretaria de Estado, y, en todas las escuelas que funcionan en esta ciudad y campaña dependientes del Consejo General de Educación y de la Inspección Seccional de Escuelas Lállez. la vacunación antidiftérica y coqueluchosa entre los niños que concurren a las mismas, solicitando la colaboración de las maestras de los respectivos establecimientos educacionales, a efectos de que dicha campaña de profilaxis se realice con toda normalidad y eficacia.

4º — Comuniquese, publiquese, dése a Liiro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

La copia.

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 11139 — SALTA, Mayo 31 de 1954.— Y VISTO:

ONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requsitos formales exignos por el Codigo de Mineria y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

For ello, de acuerdo con lo establecido por l art. 25 del Codigo de Minería y de conformad con las facultades conferioas por el 3. ecreto Nº 1.026|52

L DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINE-LA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE

'— Otorgase a don Julio Enrique Garcia Pin Dermiso exclusivo para explorar o catear sus ancias minerales de la primera y segunda ca agoria, con exclusion de patroleo (hidrodaratiros fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Godierno Nacional en el Déparamento de Los Andes de esta Provincia, por el armino de (300) trescientos dias y en una aperficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubladas de acuerdo con el informe da registro afico efectuado a fs. 7 vta. y croquis de fs. d, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como pun

LISMAN exp. 1414—G—45 desde donde se midieron 1943, 0 mts. con Az. 25° y 6000 mts. Con Az. 310° para legar al punto de partida desde donde se midieron 6000 mts. con Az. 302°, 3358, 10 mts. con Az. 25°, 6000 mts. con Az. 122° y por último 3358, 10 mts. Az. 205°, llegan do así al punto de partida y cerrar la superfício de 2000 hectáreas solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y segun el plano minero. la zona solicitada, se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Los perficie libre aproximadamente de 1750 hectáteresado pertenece al Fisco.

2º - De acuerdo con el art. 28 del Código de Mineria, el término del permiso comenzara el 1º de julio préximo y vencará 27 de abril de

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.- (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 17 (arı. 4º inc. 3º Ley 10.273).

- 49 - El permisionario queda obligado a dai cumplimiento a las disposiciones del Códig. de Minería, decretos y disposiciones reglamentarios en vigencia y observar las instruccione. respectivas.

50 - Hágasa saber, registrese en el "Registro de Exploraciones", publiquese en el Boletin O. cial, dése testimonio al concesionario, tôme. nota por el Departamento de Minas, y cumplio reservese en Escribanía de Minas Rep.- D. Luis Victor Outes Delegado. Ante mi Marc. Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

Nº 11140 - SALTA, Junio 3 de 1954. Y VISTO:

La presente selicitud de exploración o cate. formulada por el Dr. Julio Enrique Garcia Finto en el Expediente Nº 1856-G, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requsitos formale exigidos por el Código de Minería y sus regia montaciones, sin que se hayan deducido oposi-

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el srt. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.0/6|52

E' DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINE-RA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE

10 - OTORCIASE al Dr. Julio Enrique Gar ofa Pinto permiso exclusivo para explorar . cutear sustancias minerales de la primera segunda categoría, con exclusión de petrólec (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y mi norales reservados por el Goblerno Nacional er el Dapartamento de Los Andes de esta Provin cia, por el término de (300) trescientos día er una superficie de (2000) dog mil hectareas, uniradas de acuerdo con el informe de regis tro gráfico efectuado a fs. 7|vta. y 9 y crequis de fs. 8, quedando la zona poticionada registra de en la siguier te forma; Se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el mojón Nº 5 de Is Mina TALISMAN expts, Nº 1414-G45 desde donde se midicron 1943,50 mts. Az. 25? par. licgur al punto de partida (P.P.) desde el cual 86 midieron 6000 ints. con Az. 310°, 3443,50 mt. At. 25%, 6000 mits. Az. 1563 y por último 3443,50 mis. Az. 2057 mara llegar al punto de partida y serrar la superficie de 2000 hectareas solici tada.

Strin log datos dados por el peticionante en es rito y croquis, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 25, hectáreas aproximadamente a catéo exprdiente Nº 1811-W-51 de propiedad del sefier Lutz Witte, restando por id tanto una su

terrenos afectados según manifestación del in reas. Los terrenos afectados pertenecen al Fisco, según manifestaciones del interesado.

> 2º - De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el termino de permiso comenzara el 3 de Julio proximo y vencerá el 29 de Abril dc 1955.

> 3º - El pago del canon minero se acredita con el sejlado por valor de \$ 8.- (ocho pesos .noneda nacional), que se agrega a fs. 17 (art 2) inc. 30 Ley 10.273).

> 4º - El permisionario queda obligado a dai cumplimiento a las disposiciones del Código ue Minería, decretos y disposiciones reglanentarios en vigencias y observar las instruclones respectivas.

> 50 - Hágase saber, registrese en el "Regisro de Exploraciones', publiquese en el Bolein Oficial, dése testimonio al concesionario, umese nota por el Departamento de Minas cumplido reservese en Escribanía de Mina. .ep.- Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante ni Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Vinas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 11095 - EDICTO DE MINAS EXP. 1841 -"C"- MANIFESTACION DE DESCUBRI-JUNTO DE UNA CANTERA DE ONIX DE JOMINADA "FRANCA", PRESENTADA POL IL SENOR JOSE MIGUEL CVITANIC, EN IL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EL JIA TREINTA DE ENERO DE 1952 HORAL .vUEVE NEO- La Autoridad Minera Nacio-.al, notifica a los que se consideren con alguierecho para que lo hagan valer en forma y lentro del término de ley que se ha presentalo el siguiente escrito con sus anotaciones y preveidos dice así: Señor Delegado de Minas

osé Miguel Cvitanic, por sus propios derechos in el exp. 1848-C- Cantera "FRANCA", a d. digo: que en mi escrito presentado a est elegación el dia 6 de Noviembre de 1953, socitando la mensura de la CANTERA "FRAN-JA", en el dia de la fecha y aclarando térninos conforme a lo hablado con el Sr. Jef. le la Sección Dirección de Minas, Ing. Torres levo ante Ud, el presente acuerdo al Decret. 3661- In. "H".- La mensura se hará confor me a los siguientes rumbos distancias y puntos 'artiendo del esquiner. Nº 4 de la "CANTER!

ARITA" Exp. 1257 -F- que es un caño galanizado con 5000 mts. y 90º al punto A, de unto A, al punto "B" con 100 mts. y 1809, de punto "B" al punto "C" con 500 mts. y 270 ie punto "G" al punto P.P. con 1000 mts. 1609 cubriendo de esta manera la superficie concedida. La, labor legal está márcada en e roquis que adjunto con la letra "X' José Mi guel Ovitanic. Récibido en Escribania de Mina nov veinte y uno de Abril de 1954, siendo horas doce y cinco minutôs; Marcô Ántônio Ruiz Moreno-Salta, Mayô 10 de 1954 Y VISTOS; El escrito que antecede como asimismo el de fs.

38 y lo informado precedentemente por el Departamento de Minas referente a la petición de mensura de la CANTERA "FRANCA" y de conformidad a lo dispuéstô por el art. 231 del Occigo de Minoria publiquase los citados es-

critos con sus anotaciones y preveidos en el Boletin Oficial de la Provincia, en forma y término prescripto por el art. 119 del citado Código todo a costa del interesado, Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas y dése vista al Sr. Fiscal de Estado en su despacho. Notifiquese Outes: En doce de Mayo de 1954, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa; Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Julio 30 de 1954.

e) 2 11 y 23|8|54

Nº 11127 - SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA PRE SENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VAL DEZ TORRES Y CARLOS FEL:PE LOPEZ EN L EXPEDIENT. Nº 2024 "V" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1953 HORAS DOCE Y TREIN TA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional

.a hece saber por diez dias al efecto de que aentro de veinte dias (Contados inmeaiatamen la después da dichos diez dias) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La cona peticionada ha quedado registrada en la iguiente forma; Señor Jefe: Sa ha inscripto graficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río del Candado y Yesera des-

le donde se midieron 200 metros az. 2500 y 1.500 metros az. 190º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 mecros az. 100º 4.000 metros az. 190º, 5.000 metros az. 280° y por último 4.000 metros az. 10º para liegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y acla raciones de fs. 4 y según el plano min ro, la iona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En escrito de presenta-

ción los recurrentes han omitido expresar mienes son los dueños del terreno y ej domiilio de los mismos.— En el libro corresponilente de este Departamento ha sido anotada esta so icitud bajo el número 1523-Se acoma aña croquis concordante con el mapa núnero. Registro Gráfico Octubre 26|953.- H. Llias, Benor Jefe: Los dueños del suelo son los se-Fernando Chicoana y la firma El Aluzán Am ñores Suc. Valetín Tolaba domici iado en San

eascachi. Francisco Valdez Torres .- Salta. Abril 9 de 1954.- La Conformidad manifesta ia con lo informado por Registro Gráfico registrese en 'Registro de Exploraciones' el escrito de fs. 2, con sus anctaciones y prodos, Marco Antonio Ruiz Moreno Abril 19! 354. Habiendose efectuado el registro pub fe

jucse edictos en e Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término siguiente: y de acuerdo al art. 25 del Código de Mineria. Coloquese aviso de citación en el portal de la Er cribania de Minas y notifiquese a los propietarios del suelo indicado a fs. 7 Marco Antonio Morerio -- Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Julio 30 de 1954,-

e) 7 al 23 8 54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077 -- EDICTO CITATORIO

A los fines establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA E. CHAILE DE TEJE RINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un cau dal de 4.20 1|segundo proveniente del río La Caldera, 8 Has, de su propiedad, catastro 140 del Departamento La Caldera.-

Salta, Julio 28 de 1954.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 28|7 al 10|8|54.-

Nº 11074-EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código d Aguas, se hace saber que ALBERTO DURAN. tiene solicitado reconocimiento concesión de agua para irrigar con un caudal de 113,56 1_|seg a derivar del río Arengles por la hijuela Limache ó Jáuregui, con carácter permanente y a perpetuidad, la Finca "Valdivia", catastro Nº 1927, con una superficie de 219 Has. 5590 m2 ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital.- Se reconoce además con carác-

ter eventual, un caudal de 101'60 1|segundo para riego de 193 Has. 516 m2. - En época de estaje, la propiedad mencionada tendrá derechal uso de 0.778|13 partes del caudal del rio Arenales con un turno de 29 días al mes cuancarae 30 y 30 días cuando trae 31 días.ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA,...

jalta, Julio 28 de 1954,-

e) 28|7 al 10|8|54.-

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11134 — MINISTERIÒ DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 92.--

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 9 de Agosto, para la provisión de Maderas aserradas y en "rollizos, hasta completar la suma de \$ 100.000, min., y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campanento Vespucio, el día 23 de Agosto de 1954 "a horas 10".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirs, a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio".

ing. Armando J. Venturini Administrador.

e) 9 al 23/8/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. ó Herminio Domingo Caeilo.— Fialca, Julic 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escriban Secretario.

e) 11|8 al 27|9|54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Insta: cia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena do Murga.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretatio.

e) 11|8 al 27|9|54

Nº 11136 - EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de do Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 día a heraderos y acreedores de causanta.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escriban. Secretario.

B) 11|8 al 27|9|54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMICIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de,954. ANIBAL URRIBARRI

e) 9|8 al 23|9;54

vil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta dias en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5|8 al 22|9|54,

SECCION JUDICIAL

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta dias a nederos y acreedores de JOSE GUTTERREZ: EUTIMIA CABALLERO DE GUTTERRES.—VALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretaria Salta, Agosto 4 de 1954.

e) 5|8 al 22|9|54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y mplaza con treinta dias a herederos y acreeres de Benancia Palavecino de Herrera, Cellia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera alavecino o Benjamin Ferrera.— Salta, 4 le Agosto de 1954.

LFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribar Secretario.

e) 5|8 al 22|9|54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Lr. Rodoli lobías, Juez de Tercera Nominación Civil Jomercial, cita por treinta días a heredera acreedores de don PEDRO ALBEZA POR POLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretari e) 5|8 al 22|9|54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El seño luez de Primera Instancia y Primera Nomina ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaz or treinta días a herederos y acreedores o LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISAN. DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 13. 6) 4/8 al 20/9/64

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez L RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a her deros y acreedores de JULIO PEREYRA.-Salta, julio 30 de 1564

e) 3|8 al 17|9|54

Nº 11093-SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días

n herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.-

Balta, Julio 30 de 1954.-

Wâldemar A. Simessen—Escribano Secretario e) 2/8 al17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuncez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30|7 al 13|9|54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Seinda Nominación, Cita y emplaza por treinta as a herederos y acreedores de Epifania Oreana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de

)54.---

UIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario e) 30|7 al 13|9|54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Pritera Instancia Primera Nominación en lo Ciil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dúa. BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y em-

laza por treinta días a herederos y acreedores jalta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

.LFREDO HECTOR CAMMARQTA Escribang retario.

e) 29|7 al 0|0|54

1º 11085 — SUCESORIO VIGENTE DE CARO El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. López, cita y empleza por treinta lías a los herederos y acreedores de VICEN-TE DE CARO.— Salta Julio 28 de 1964.

"DO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

0) 29|7 al 10|9|54

179 11082 — EUCESORIO: El Juez de Primero, Nominación esta y emplaza por treinta dias a hercacros y acreedores de ERNESTO TONIO 2.11, a hacer yeller sus derechos.

Salta, Jano 5 de 1954.—
ALPICEDO ENSCIOR CAMMAROTA Escribano Lascituario.

e) 29|7 al 9|9|54

Nº 11080 - SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Priniera Nominación en lo Civil y Comercial c. ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 954 e) 29|7 al 10|9|54

Nº 11076- EDICTO SUCESORIO.

La señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Ro Golfo Tobias, cita y emplaza por treinta diao herederos y acreedores de MARGARITA ARA I ATO DE CONTREKAS.—

S. lta, Abril 3 de 1954.-

E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano e)28/7 al 9/9/54.

Fo 11075—SUCESORIO.

Li duda de Pri acra Instancia, Segunda Nominacia en lo Civa y Comercial, cita y emplaza y r trema diat a heroderos y corecdores de din Estantista de FARFAN.- Salta, Julio 16 de 1904.-

f. FIDAL URREBATRI—Escribano Secretario.e.2.47 al 9.9154.-

§ 11049--

Course per themta dies interesades en suces an JUEM GLALBERTO GRANDE, JUEGGO

I r cra Norrillación Civil.-

表。 FILIBLET FORADO-Escribano Secretario

Nº 71043 -- EUCESORIO

E Er. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civi_l y Comercial, enta y emplaza por tiluta dos a perederos y acreedores de ELI E SERRA DE TABOADA.

5 da, 13 de e lio de 1954.-

&SAL UNI-LEARRI—Escribano Secretario e).15[7 al 27]8[54

N : 17031-

E COTOSIJeros Loran Sure Juez de 4a. No-B - Col'n en le Ovul y Comercial cita y emple z. 1 w tribate aleg a heredores y acreedores de E INA ALAIMAT DE AVIDA. Salta, Julio2

Williamer Similian-Escribano Secretario.

No 11029 = attorsorio: hi señor Juez de Printera Instrucia en lo Civil y Comercial de Princia. Nombración Dr. Oscar R. López cita y escalara con treinta días a heroderos y as codores do de a Vicenca Rodriguez bajo aper primiento da Layre Salta, Julio 8 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Scretario.

e) 12|7 al 24854

N. 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFI-LO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12|7 al 24|8|54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dicas á herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valacz Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Motea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribana Secretario.

e) 5|7 al 18|8|54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta dias a herederos y acres dores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Secretario.

e) 2|7 al 16|8|54

Nº 11006 - EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PE-PELNAC Ó JOSE RAUL PEPERNAC Ó JO SE RAUL PEPERNAL Ó JOSE RAUL PEPER NAK bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

GILIBERTI DORADO Escribeno Secretario. e) 2|7 al 16|8|54

Nº 10993 — SUCESCRIO: El Sr. Juez de 4º. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a gereedores y herederos de Don MANUEL LOZANO.

e) 28|8 al 10|8|54

Nº 10991 — SUCESORIO: Él Sr. Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación en la Civil Dr. Jorge Jure, elta pur treinta días a herederos y acreedores de Dña. María Rosario Genovese le Rechiuto.— Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario e) 28|6 al 10|8|54

deslinde mensura y amojonamientô

Nº 11116- DESLINDE.-

El Juez de Primera Instância Segunda Nomina ción Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojo namiento inmueble denominado "FUESTO LO PEZ' solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Seccion Departamento Rosario de la Frontera, con exten sión de setecientos dos metros mas o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuadras de fondo, LIMITADO:— Norte, finoa

"Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Rio del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.- cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario e) 5|8 al 22|9|54,

REMATES JUDICIALES

Nº 11132—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL —HELADERA —COMERCIAL

SIN - BASE

El día 6 de Setiembre de 1954 a las 18.- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, una heladera eléctrica marca SANNA modelo 40 de 4 puertas Nº 6215 con compresor Delfar 161986 motor D. 6 F. C.A. 1842, la que se encuentra en poder del depositraio judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en Florida 56-ciudad, donde puede ser revisada nor los interesados.- El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Ordana Sr. Juez de Prime ra Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria - SAICHA JOSE DOMINGO vs. MEDINA, RAFAEL HORACIO.-Comisión de arancel a cargo del comprador.e 10|8|54

Nº 11131--POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - MUEBLES - SIN BASE El día 8 de Setiembre de 1954 a las 18.- horas en mi escritorio: Deán Funcs Nº 169, rematare SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mts por 0.80 mts. ; 20 mesas de 0.50 por 0.80 mts. 40 Sillas tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4 .-mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mi de 4.- mts. por 3.- mts., los que se encuentran en poder del depositario fudicial Sr. Francisco Suarez, domici iado en General Perón 134 -Qiudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.- El comprador entregará en treinta por ciento cel precio de vanta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del com prador.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva - Fisco Provincial vs. Francisco Suarez.— Edictos por 6 días en Edletin Oficial y Norte.-

e) 10 at 18/8/54.

Nº 11126—POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAI, — MERCADERIAS — SIN BASI El dia Miercoles 18 de agosto de 1954 a las 19 horas en Rivadavia 730, rematare SIN BASE dinero de contado, las siguientes mercaderias que se detallan a continuación: Sardinas, Paté

de Foi, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo Café, Caramelos y Jabones los que se encuentran en (1 loca' expresado.— Ordena Sr. Juez de Pri mera Instancia Tercera Nominación C, y C. en juicio: "QUIEBRA DE ROQUE RUIZ, Exp. Nº 14966|53.— Comisión de arancel a cargo del escritorio General Peron 323 por órden del secomprador.— Edictos por 8 días en Boletín ñor Juez de Primera Instancia Cuarta Nomi Oficial y Norte.-

e) 6 al 18|8|54.

Nº 11113- POR: JOSE ALBERTO CORNEJ. JUDICIAL SIN BAS. El día 31 de agosto de 1954 a las 17 horas.-c. mi escritorio Deán Funes 169, remataré SI: .BASE, 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 cnic de largo por 0.60 cms. de ancho y 1 de 1 m. po-0.40 oms. de ancho; 29 sillas de madera en reg. lar estado color colorado; 1 radio marca "PODC VOC" en mal estado y sin funcionar; 1 cocin. "DITCO" de 2 quemaderas y en buen estado; . Heladera "Frigidaire' de 4 puertas, modelo 34-O-No de serie 1541-G.M., color blanc. y en buen estado, los que se encuentran en p de la depositaria judicial Srta. Lucila Ocamp domiciliada en Balcarce 850-Ciudad, dono pueden ser revisados por los interesados.- L comprador entregará el treinta por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisio de arancel a cargo del comprador. Ordena S. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominacic. C. y C. en juicio : Prep. Via Ejec. C.A. Gar. do S.R.L. vs. Lucila Ocampo.— Edict 5 por . días en Boletín Oficial y Norte.-

e) 4 al 10|8;54

Nº 11112-POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL-EN GRAL. GUEMES- SIN BAS El día 9 de setiembre de 1954 a las 11.- hora en Fleming 134 del Pueblo de General Gueme. remataré SIN BASE, 155 rollos de madera d algarobo y tipa blanca 1 lote de aproximada mente 15 metros cúbicos d maderas empaquetadas de Parket de algarrobo y madera pa ra fabricación de palos de escoba; 1 lote de despuntes de madera de 40 a 50 mts. cúbico. en los que se encuentran 5 metros de trabilla. nomenclatura catastrol Partida 3767, Cir. 1 Sec. B, Manz. 61c, Parc. 4.— Ordena Sr. Jue de Segunda Nominación Cívil y Cimercial, el autos: EJECUCION HIPOTECARIA - SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 21612|953.- En el acto del remat: el 20 % como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 2817 al 1818154

Nº 11106 - POR MARTIN LEGUIZAMON Jucicial. Tractor H. S. C. S. (diesel)

El 16 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por órden del senor Juez de Primera Instancia Tercera Noninacion en lo C. y C. en juicio División de condominio Carin Salomón vs. Dergan Chain venderé sin base dinero de contado un tracto a dicsel marca H. S. C. S. El Robusto, modeto G. 35 No 26.995 con poco uso que se puede revisar en Pellegrini 529.

Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 3 al 16:8|54

Nº 11105 - POR MARTIN LEGUIZAMÔN Judicial. Inmueble en Metan: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

nación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su nija de las tincas Balretrama y Saucal venuere con las bases de cincuenta y tres mil tres Lento tremta y tres pesos con tremta y accentavos y seis mil seicientos sesenta y sei: esos con sesenta y centavos, respectivament. as fincas denominadas Balgerrama y Sauca apicadas en el Departamento de Meian de ui. supericie de 4.000 hts. la primera y 300 h. a segunda, aproximadamente, comprendic .c.... de los siguientes immites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Suc Lac. Le Atanacio Borja; Este, con propiedad suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Góme kincón; Oeste con propiedades Suc Miguel F. ning y Suc. Lubin Arias. En el acto del re mate veinte por ciento del precio de vent. a cuenta del mismo.-

Comisión de arancel a cargo del comprado. e) 3,8 al 17,9,54

.º 11094- POR: LUIS ALBERTO DAVALO JUDICIAL SIN BAS

I día Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las . Bras en 20 de Febrero 12, rematare SIN BAS. na cocina a presión marca "Omnia". Un locina a gota marca "Istillart"; Una radio N ..onal; Dos radios sin marca; y Una cocin narca "Philips" .- Estos bienes se encuentra a poder del depositario judicial Sr. Victor Le lat, domiciliado en calle C. Egues 301 de Sal amón de la Nueva Oran .- Ordena Sr. Jue. rente por 36.- mts. de fondo, senalado com. ste No 53 del plano 2024 bis del protocolo de scribano Sr. Francisco Cabrera del año 1930 unitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Suc alle Tucumán y Oeste lote 54 Catasoro 1090 Jección C- Manzana 29 b. Parcela 7- Valor iscal: \$ 15.900.- Base \$ 10.600.- o sean do erceros portes avaluación fiscal.- b) Innueb ibicado sobre calle Tood, contiguo al antern eñalado con el Nº 52 del plano ya citado. lide 9.— mts. de frente por 36.— mts. de foi lo limitando al Este calle Tood; al Norte lo 1; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.- Cata: ro 2146 Sección C- Manzana 29 b. Parce. - Valor fiscal \$ 3.900.- Base \$ 2.600.ean las dos terceras partes de la avaluació iscal.— Titulos & folios 470 y 243 asientos 9 de los libros 15 y 32 de R.I. Capital.— 1 omprador entregara el veinte por ciento de recio de venta y a cuenta del mismo.- Comión de arancel a cargo del comprador .-dictos por 15 dias en Boletin Oficial y For jalteño y 5 dias en diario Norte,-

> e) 20|7 al 10|8|54.-See the department of the territory of the section of the section

Nº 11091 - POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El dia 17 de Setiembre de 1954 a las. 16 hs n mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la ase de \$ 29.776.00 mm., el valicso immueble ibicado en la Ciudad de Rosario de la Fronte ra, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo , Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros 32 centímetros de Frente, por 34 El 23 de setiembre a las 17 horas en im metros con 64 centimetros de fondo que hacen

una superficie de 599 metros cuadrados con 96.43 centimetros cuaurados.

El edificio construido de mamposterias de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnifico y espacioso salon de estos, capina de proyection, y demas dependencias que inte-,ran las completas instalaciones del Cine Tearo Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acredores de Joa-.in Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E: ropiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. qe ornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de durraldo.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del L de I. de Rosario de la Frontera Reconoce lipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equiılente al importe de la base: asientes 3 y 5 d libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº j9 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y cuenta del precio. Comisión por cuenta del

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. om. en autos EJECUCION HIPOTECARIA ORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ ANTONIO OTERO.--

DICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 dias JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30|7 al 13|9|54

Nº 11078 - POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El dia Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de $$^{\circ}2.333.32$ m|n., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre Pasaje si nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº. 4 de la

nanzana 104, A., con extensión según títulos le 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 ctms. de antrafrente, 20 mts. 60 cmts. en su lado Nore, y 25 mts. 60 ctms. en su lado Sud.— Suerficie: 277 metros 20 decimetros cuadrados. entro de los siguientes Limites: Norte con ite 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 5; Ese, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Ocs e, con lote 6.- Gravámenes registrados a fl. 34 y 235 asientos 6,78 y 9, Libro 140 R.I. ap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 33, asiento 4 Libro 104 R.I. de la Capital, ara alambrados; 1 báscula en estado de fun ionamiento de capacidad de 300 kilos ; 1 mos rador de 3.50 mts. de largo por 1. m. de alto

y 0.72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 es ante de 3 cuerpos, todos de madera de ceiro, los que se encuentran en poder del deposi ario judicial Dr. Hêrnan I. Sal, domiciliade n Fleming 134 del Pueble de General Guentes ionde pueden ser rvisadas por los interesados.« El comprador entregará el veinte por ciento te seña y a cuenta del precio de venta... Co. misión de arancel a cargo del comprador.-Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Ĉ. y C. en juicio : "CONVOCATO RIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y CO LLADOS S.R.L." .- Edictos por 8 dias en Bo-. letin Oficial y Norte,---

e) 4 al 13|8|64

Nº 11066 --- POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDIOIAL IMMUEBLES EN LA CIUDAD

El dia Vicines 21 de Agosto de 1954, a las Le horas en 20 de Febrero 12, remataré CON EASE, de \$ 11.800, min. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extension segun títulos de 14 mts. 60 ctms de trente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido hcy Adolfo Guemes, dentro de los siguientes limites: Norte, calle O Higgins, Sud: con terrenos de herederos de don Pedro F., Cornejo; Este, con el lote "B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con ca lle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravamenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R. I. Cap.- Titulos de dominio inscriptos a fo lio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital no menclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Man zana 37, Parc. 15, Cir. I.-Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" - ABEL GUTIERREZ VS ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 1557, 954, En el acto del remate el 20 0,) como seña a cuenta de precio.- Comisión

e) 23/7 al 13/8/954.-

K. 1951 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Diouebles Bases Infimas

Sinucel a cargo del comprador .--

El dia 10 de Agosto de 1954 a las 17, horas est mi escriteres; Dein Funca 169, por órden d i Señor Juzz de Primera Instancia — Cuarta Espainación C. y C. en juscia: Prep. Via Ejecutiva, Antonio Checa (h),

y: Salomón Carro, REMATARE, los inmuetem que se detallan a continuación y con las b_ks y conditiones que allí se determinan.

a innucle parado en la esquina Nor-este de les calles fadeuman y Monnele G. de Toog L' (18,65 ett. de l'ente 20,0) etts de contra d' l'encera l'anchacim Civil y Comercial, en g (18) (17,000) 1200-LA UNIVERSAL CIA.

A CHARLY LINESCONOS S.A. VS. VICTOR I DAAT" Engle. Nº 15232,653; En el acto del rinche el 35% como sona a quenta de procio Consión arantal a cargo del toroprador.

e) 2 al 13,5,54

Nº 11040—POR: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial.— Estancia en Anta "Arballo" Sup.

5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi es critorio General Peron 323 por orden del senor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 16336|54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la fin ca denominada Arballo, ubicada en el departa nento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho nectareas, aproximadomente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Nor te, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Maforras; Este. Gon zalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propie dudes denominadas Anta de B. Cordoba y G. renreiro y La Represa de Gonzalez y otros.-En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comision de arancel a cargo del comprador.-

15|7 81 27|8|54

Nº 11017 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - QUINTA EN CERRILLOS -BASE \$ 125.000.00

El dia LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.- HORAS, en mi escritoriio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NA-CIONAL, el inmucble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres abicado en el Departamento de Cerrillos de ésta Provincia el que según titulos tiene 32.-Héctareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricaido Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y as Oeste con la finco "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.- Esta venta se realizará "AD-CORPUS".- Título a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos.- Nomenclaturo Catastral Partida N-188- Valor fiscal 3 150.000.00.- El comprador entregará el veinte por ciento de sena y a cuenta del precio de

venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa Maria Eivira Corriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Editos por 30 días en Boletin Oficial y Norte.

e) 6|7 a. 19864

CONCURSO CIVIL

Nº 11044- Concurso Civil.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación, ha declarαdo en estado de cesión de bienes a D. Agustin Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, disponien do la formación de su concurso y : a)La suspension y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de áquel; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sanciones legales d) La inhibición general para vender o gravar sus bienes; e) La citación a los as creedores para que dentro del término de trein ta días presenten al Sindico los justificativos de sus créditos, y a la junta que se realizara el día 31 de Agosto del corriente año a horas 9.50 para su verificación, la que se celebrará con los que concurran, y f) Designar Síndico al Dr. Merardo Cuéllar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad.-

Saltα,Julio 12 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretαrio e) 16/7 al 30/8/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11068 — NOTTFICACION: El Sr. Juez de 4a Nominación Civil y Comercial, en juicio Terceria de do rinio Roger Lamos a la ejecución Nº 17.385|53 Banco Provincial de Salta, vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el tras lado de la demanda al demandado, por el tér mino de nueves dias y autos, con las copias de positadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Publicacion por veinte dias Salta, Junio 8 de 1064.

e) 23|7 a123|8|64

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

dente de la Sociedad "Înstituto Médico de Salta Sociedad Anónima", personeria que se dejará acreditada côn la transcripción de los instrumentos que luego se verán, así como se acreditarán las facultades pertinentes que le fueren conferidas para este otorgamiento, dice: Que en virtud del cargo que desem eña, ya expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorgara, asi como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad Anonima que représenta denominada "Instituto Medico de Salta-Sociedad Anonima" ha obtenido de las autoridades administrativas pertinentes de la Provincia, el otorramiento de su personeria juridica y la aprobación de los Estatutes, viene por el presente l

detô à ês var a escritura pública, los testimonios que hacen al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma y que transcriptos integramente dicen asi; "Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Sajta-Sociedad Anônima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados" -- En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidos horas, reunidos en la casa calle Veinta de Febrero número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodriguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo

Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Sa ravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida!, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Samson, René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioni, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moisés Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Edua do Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Viícto Abrebanel, con el objeto de constituir una Sc ciedad Anónima para los fines que ha conti nuación se expresan; los concurrentes despué: de un cambio de ideas resolvieron: Primere Constituir una Sociedad Anónima que tien por objeto propender al mantenimiento del a to nivel con que cumplen y desempeñan la respectivas profesiones de que son titulare: los nombrados, en el seno de la colectividad d esta ciudad de Salta, creando al efecto un ca tablecimiento sanitario provisto de todos lo elementos y recursos que la ciencia médica pr sente establece o consagra como indispensa bles. Sociedad Anónima que se denomina "Ins tituto Médico de Salta) Sociedad Anónima".-Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionado que se acompañan adjuntos a esta Acta d Constitución, con la firma de todos los miem bros componentes de la Sociedad.- Tercerc Fijar como capital social la suma de' NOVE CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAI dividido en acciones nominativas de un mil r sos moneda nacional cada una distribuídas e tres series iguales de trescientos mil pesos mo neda nacional cada serie; capital que podr ser aumentado una o varias veces por deci sión de la Asambiea de accionistas y de cor formidad a los Estatutos; debiendo hacers constar cada aumento por escritura pública pagándose en el acto el importe correspondier te.- Cuarto) Proceder a la suscripción d aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurren tes adquieren treinta acciones de un mil peso: moneda nacional cada una, abonando en est acto por los respectivos adquirentes, el die. por ciento de las acciones adquiridas del ca pital realizado en la proporción correspondien te a cada uno de dichos adquirentes.- Quin to) El término de duración de la Sociedac será de noventa y nueva años a contarse des de la fecha de inscripción de este contrat en el Registro Público de Comercio de est Provincia de Salta. - Sexto) Designar una Ce misión integrada por los señores doctores Au relio Rodríguez Mora'es, Ferdinando Virgi.i Nolasco Cornejos Costas para que realica conjunta, separada o alternativament, cualquiera de los mismos, todos los trámites y ge tiones necesarias conducentes a la formaci: definitiva de esta sociedad y en consecuenci a la obtención de la personería jurídica y c la aprobación de los Estatutos por la autori dad o autori ades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuvo efecto dich Comisión queda facultada para ocurrir antdichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que de dichos Estatutos dispusiera o dispusieran la mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizaa la misma Comisión para que en igual forma eleve o reduzca a escritura pública en sopertunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para

la primera Asamb.ea que tuviera lugar des-Pare agi orolegimiento as is horeoments little and y de la aprobación de los Estatutos per or roder Ejectioivo de la Provincia, la cieccion o designación del Primer Directorio de esta sociedad a constituirse de comortingad a loc mencionados Estatutos.— En prueba de conlorinidad y previa leutura y rabiileaciun firmai. louos los nombrados concurrentes, en el lu sar y tecna ya precisados precesentemen ruo.): Auralo Rodriguez Morales, Feramai ao virgin, Noiasco Cornejo Costas, Luis a -1, Vales, Oscar Adolto Davids, Leonardo G. loralty, Julio Ibanez, Lisardo Saravia for Lo, Lugar Cisneros, Ernesto Chagra, Erne. Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, José e San Miguel, Humberto Sanson, J. Rei. albeza, Aiciaes Q. de Cisneros, Julio Cintion linget Finquelstein, Anibai Arabe, Moises Ge lorazky, Federico Saravia Toledo, Gustav luono kanea, Eduardo Paz Chain, Eduard vilagran, Jorge Demetrio Herrera, Vicio ibrepanel. Es copia fiel del acta de Fulla. non de la Sociedad, que aprobó los Estatut. designo la Comision que suscribe para rea izar los trámites necesarios.— Firmado. A. elio Rodriguez Morales, Fedinando Virgi. volasco Cornejo Costas. Certifico que las finas que anteceden son auténticas de los de ores Aurelio Rodriguez Morales, Nolasco Co. iejo Costas y Ferdinando Virgili, por hapera stampado en mi presencia y conocer persu laimente a los firmantes.— Salta, mayo tre. a y uno de mil novecientos cincuenta y cua ro.— A. Saravia Valdez. Sigue el sello nota ial. Hay una firma ilegible y un sello a adlaración que dice: Florentin Linares Escr. ano Nacional - Inspector de Sociedades An mas, Comerciales y Civiles.- Primer Test. nonio de Personería Jurídica y Estatutos a Instituto Médico de Salta-Sociedad Anól: na". Capitulo Uno .- Nombre. Objeto. Domic .o. Duración. Artículo Primero.- Queda con ituída una Sociedad Anónima bajo la denon. ación de "Instituto Médico de Salta-Soci. lad Anónima', cuyo objeto es la explotación . odas las actividades relacionadas con un san. orio y sus servicios clínicos, quirurgicos mexos, así como también la asistencia de el ermos, pensionistas, etc, sin limitacion alg-12.— Artículo Segundo.— La Sociedad & onstituye por el término de noventa y nuc nnos a contar desde el día de la inscripii le su instrumento constitutivo en el Registi Público de Comercio de esta Provincia de Sa a y podrá ser prorrogada por resolución o ma Asamblea General Extraordinaria... I lomicilio legal de la Sociedad será esta Ciuda ie Salta, Capital de la Provincia del misa nombre, República Argentina.- Capítulo Do Capital Social Acciones .- Artículo Terce: 3 capital autorizado de la Sociedad será d Tovecientos Mil Pesos Moneda Nacional c Jurso Legal, dividido en acciones nominativa le Un mil pesos moneda nacional caus ur distribuidas en tres series de trescientes m pesos moneda nacional cada serie.- Artícu; Cuarco) Dichas tres primeras series de accines que se denominarán preferidas y de la cuales la primera, la segunda y parte de ! tercera han sido suscriptas al constituirse

Rociedad y su diez por ciento integrado, de

vengarán un dividendo del cuatro por ciento

anual no acumulativo que deberá pagarre de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.- Estas acciones preferidas concurriran ademas con la ordinarias, en la participación de dividendos y en igualdad de condiciones.- Artículo Quinto) El capital podrá ser aumentado una o varias veses por decisión de la Asamblea de Accioista por si o a propuesta del Directorio y on un derecho de preferencia a la suscripción e las nuevas acciones para los accionistas onstituyentes.... Esta preferencia se entendei renunciada si no se hace uso de ella denro de los sesenta días desde la última publica ión en el Boletín Oficial y un diaria de esta 'iudad de Sa ta del anuncio de la nueva emiión.— La 'publicación deberá hacerse durante uince días.— Artículo Sexto).— El Directoio queda ampliamente facultado para estableer las condiciones de emisión y pago de toas las series de acciones que se autoricen, ero no podrá emitir una nueva serie sin estar interamente suscripta la anterior y abunada 'n su diez por ciento por lo menos.- Articuo Séptimo).— La transferencia de acciencs nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso le venta, los accionistas de la Sociédad serán referidos a los adquirentes extraños a ega -El accionista que desse transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las conliciones al Directorio el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante os quince días siguientes a la fecha en que ella se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directroio en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Oo-. digo de Comercio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el iercado, en los términos de los presentes Estutos.— Artículo Octavo).— La suscripción posesión de accionistas lleva consigo la obli-. ción de someterse a los Estatutos y resoluiones del Directorio ó de la Asamblea de idamente constituída en su caso salvo el cao de lo dispuesto en los artículos trescientos incuenta y tres y trescientos cincuenta y cua o del Código de Comercio.— Artifculo Novao),- La suscripción de acciones está sujeta las condiciones siguientes: a) Todo suscripr queda ob'igado al pago del valor total, en forma, plazo, precio y condiciones de eminión fijadas por el Directorio.— b) Los titulos finitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el vajor de emisión. te pagado integramente.- Entre tanto, se ntregará a los accionistas un título provisional ominativo en el que se anotarán las cuotas agadas y los dividendos percibidos.— e) Las nciones son individibles, y la Sociedad no re= onoce más que un solo propletario para ca-'a una, paro pueden suscribirse a nombre de rciedades legalmente constituidas, siempre re diches Sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las ao riones suscriptas deberá hacerse en el domicio de la Sociedad. El importe de las cuotas no se hubiere satisfecho dentro de los platos y condiciones fijados, facultara al Direc-'orio sin necesidad de interpelación previa ni °ormalidad alguna, para requerir judicialmen« te su page sen los intereses moratorios co-

rrespondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o pien haver vender extrajudicialmento en remate público los certificados de acciones en mora.... Este procedimento se aplicaran con reaction a socios ios accionistas que ce enquentren en la misma siduación pero siempra de conformique a lo didiquesto por el articulo septimo .- Articulo Deceno. - Las ac ciones así como los certificados nominativos iran provistos de los correspondientes cupones para dividendos, seran numerados y senado. con el sello de la Sociedad, firmados por es Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por e. articulos trescientos veintiocho del Codigo d Lomercio. - Articulo Once). - Los avvidendo. provisorios y definitivos se abonarán en bas. a las cuosas integradas y a la presentacion de los títulos, naciendo al dorso de los mismo. las anotaciones correspondientes. La discribi. Go acuerdo a los articulos trescientos sesenta ción de los dividencios provisorios pe hais y uno, trescientes sesenta y aos y trescient... sesenta y cuatro del Código de Comercio deborá comunicarse a la Inspección de Sociedados, Capítula Tercero, Operaciones Sociales .- Articulo Doce) .- La Sociedad pod... electuar para el cumplimiento de sus fincs, is siguientes operaciones; a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casa. terronos, edificios, así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, darlos o temarlos en arrendamiento, hipotecarlo permutarios o constituir soure ellos cualquier derecho real.- b) Adquiur el activo y pasivo

solamento de otras cao el activo sas o empresa, afines.- c) Explotar y emprender en general qualquier comercio, industria o negocio licito.— d) Emisir obligaciones o debantures de acuerdo con la Ley Ocho mil Cultogientos setenta y cinco y en la forma modo que determine la Asamblea en cada casc Capituo Cuarto -- De 105 Socios -- Dere no y Obligaciones.- Todo accionistas no podi ser poseedor por si o por interposita persondo más do tribata acciones, salvo que se re suelva sú ámento en una Asamblea Genera. A: tion o Oatores) .- Todos los accionistas tie nan voz y voto en las Asambleas. - Capítulo Quinto,— Do la Administración.— Articu Guince) - La Gociedad será derigida y admi n'atrada por un Directorio compuesto de cin or miembros titulares que conjuntamente con jus tres suplertés que sólo formaran parte del directorio en el esso de que se produjeran vacantes dentro de aquél número, serán elcgilles por la Asamblea General Ordinaria.-De los cincos idiembros titulares la Asamola elegira Presidente y el Directorio procedera a la designación del sceretario que deberá actuar siempre să union del Presidente, en la mimera reunión que celebre dicho Directorio L. Asambica Gueral detraminará en cada caso el término del mandato del Presidente, p.w 198 Directores deberán ser elegidos por e término de dos sões. Los mismbros del Direstorio, incluso el Presidento, podrán ser rec iezidos - Articilo Dieciscis), Fara ser miembro del Directorio es riscesario poséer por lo menos cinco acciones de la Fociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociaina los tilulos de sus seciónes,

que quederán en garantía del fiel cump'imiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres mases después del terminado el mandato.- Artículo Diecisiete.- El Directorio se reunirá cuantas veces lo estima necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miem bios titu'ares debiendo adoptarse todas sus resolucinoes por máyoría de votos presentes to niendo voto el Presidente y el de desempate en caso necesario. El término del mandato ya expresado, de los Directores y del Presidente solamente podra prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reelija en las condiciones sana adas en estos Estatutos.— Articulo Dieciocho).— De ios cuerdos y deliberaciones del Directorio se dejará constancia en un libro de Actas que leidas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Sacretario. - Articulo Diecinueve). -El Directorio tiene las facultades más amp in: budiendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo critario y desición fueran necesarios y conveniente para el mejor cuidado de los intereses cociales.— Las atribuciones del Directorio son. a) Ejercer la representación legal y administra: los negocios de la Sociedad con amplias racuitades y en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Bancos personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de

cualquier otra institución nacional ó extranje ra, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gesflones judiciales o extrajudiciales comproneter en arbitros o arbitradores, girar, aceptar ndosar descontar, letras, vales o pagarés, firnar avales girar cheques contra depósito o er 'escubierto, abrir cuentas corrientes con o sir rovisión de fondos, otorgar las garantias que e sean requeridas por operaciones derivadas te giro normal de los negocios sociales, darartas de crédito, celebrar concordatos, otortar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, delebrar contratos de seguros como segurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anterioras, hacêr renovaciones que exingan obligaciones ya existentes, dar en arren-'amiento inmuebles, que estén a su cargo y racticar todos los demás actos de enajenación n administración que resulte nocesarios o conrenientes por los fines de la Sociedad.— Para rfectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles et Directorio deberá contar con la autorización de una Asambiea, pero podrá efectuar contratos privados ad-roferendum de ticha Asambiea.- b) Resolver sobre la emisión de accionés autorizadas y establecer los r'azos en que deben abonarse.— Resolver 'gualmente sobre el tiempo y forma de la ciulsión de deventures.- o) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, tras adar, separar y reemplazar a todo v cua unier empleado de la Sociedad cuando o juzgue conveniente.— d) Crear y surrimir los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración an la forme, plazo y condiciones | ne.- Este cargo no podrá ser desempeñado

que estime conveniente. e) Conferir poderes generales o especiales y revocarcos cuántas veces lo crea necesario .- f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los articulos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Codigo de Comercio y una vez aprobado, remitir os con el testimonio del acta de la Asamblea General a la Inspección de Sociedades.- g) Picponer a las Asambeas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos.- h) Dictar los reglamentos internos.... i) Formular demuncias o promover querre las, contra terceros.- j) Acordar dividendos provisorios previa comprobación de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro de Códiac de Comercio o con el importe de utilicades provenientes de ejercicios anteriores, depiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.-Articulo Veinte).- Son atribuciones del Presidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y decidir la votación en caso de empate,- c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente, -d) Otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesanos para la gestion y desarrollo de los negocios sociales.-- e) Hacer cumplir lo dispu sto en los Estatutos y reglamentos que se dicten. Artículo Veintiuno).- En caso de ausencia o Impedimento del Presidente, lo reemplazara en ej ejercicio de sus funciones con iguales debers el Director de más edad.... Artículo Vcintidós).- El Secretario del Directorio redactará y firmará conjuntamente con el Presidente las Actas del Directorio y todo documento admihistrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.-En caso de ausencia o impedimento del Se rctario el Directorio designará su reemplazante. Artículo V.intitrés).- El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de as operaciones.— El Secretario firmara con el Presidente, todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.- Artículo Veinticuatro).- El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tindra a su cargo la gestiin de los negocios sociales como ejecutor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.- Atendera la marcha comercial de a Sociedad en sus relaciones con los socios y térééros dentro de las atribuciones y debéres que le fijaran y presentara al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizades por el Directorio y cuando fuere necesario será substituido por la persona que esta desig-

tulo Sexto.- Del Síndico.- Articulo Veinticinco).— Anualmente la Asamblea procederà al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del Codigo de Comercio. Capitulo Séptimo. De las Asambleas.— Artículo Veintiséis).-- Ei Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamble. General Ordinaria se realice dentro de 10s cu tro meses subsiguientes a fin del ano finar. ciero.- Artículo Veintisiete.)- Las Asamblea Generales Ordinarias o Extraordinarias será compuestas por los titulares de acciones pro feridas y ordinarias, con iguales derechos, co rrespondiendo un voto por cada acción, con la limitaciones establecidas en el artículo tras cientos cincuenta del Código de Comercio.-Artículo Veintiocho).- Las Asambleas Gene rales Ordinarias y Extraordinarias quedará legalmente constituídas a la primera convo catoria con asistencia de accionistas que re presenten por lo menos más del cincuenta po ciento del capital suscripto pero no concurrie do a la primera citación el número de accinistas requerido para dar validez a la Asam blea se hará una segunda convocatoria par que tenga lugar dentro de los treinta días e qu'à debió efectuarse la primera, en cuyo cas serán válidas las resoluciones de la Asamble cualesquiera fuera el número de accionist. que concurra y el capital que éstos represei. ten,- Artículo Veintinueve).- Las resolucio nes de las Asambleas Ordinarias y Extrao. dinarias serán tomadas siempre por mayor. de votos presentes (artículos trescientos cincuenta del Cidigo de Comercio) y obligaria a todos los accionistas hayan o no concurrinal acto y sean o no disidentes, sin perjuinc no obstante de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cin cuenta y cuatro del Cédigo de Comercio.-- En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.- Para resolver sobre las cues tiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se ${f r}$ querirá en todos los casos sin excepción la pre sencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y les resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se está en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamb'ea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para det rminar el monto del capital presente ó representa do en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraor dinaria, se hará por medio de anuncios publi cados durante quince días y con dieciocho de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario Local debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a înspecsión de Sociedades Anónimas Comerciales y Ci vites de la Provincia, por nota en sejlado de des pesos, a la que se adjuntari un recorte de cado Bublicación con diez dias de anticipación pri 10 menos (Articulo trescientos cuarenta y nueve del C'digo de Cômercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mencion en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en ca

por ningún miembro del Directorio.— Capí- so anterior.— Artículo Treinta y Uno).- Los ac previstos en el Artículo Trescientos Setenta cionistas para tener derecho a asistir a la Asalii biea, sea esta Ordinaria o Extraordinalia, depe smaran sus acciones innegradas o sus cerulica dos nolimiativos en la Caja de la Sociedad poio menos tres mas antes del njado para la rec mion y deberán a, mismo tiempo rechar la boic ta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas.- Artículo tresciento Jucuenta del Codigo de Comercio).- En suc. Lucion de las acciones y certificados nomina los sera admitido el certificado de deposipor Bancos sujetos ai regimen de Le, Doce mil ciento cincuenta y seis.— Esic ----- justificativos deberán indicar la cal Liau de acciones la respectiva serie y la numei Lon.— Los accionistas podrán hacerse repre entar otorgando carta-poder que deberá s. resentada en Secretaria antes de los tre mas del fijado para la Asamblea.— En el cat Le que asistan personalmente no les sera ne aua la entrada a la Asamblea por falta de bo ...to de depósito de acciones, salvo el caso u star en mora en el pago de las mismas segú os Estatutos.— Los Directores de la Socieda no podán ejercer la repreentación de ningu _ccionista.— Artículo Treinta y Dos.— El D. ectorio fijará para cada Asamblea el Orde Lei Dia, no pudiendo tratarse asuntos no in_ Luídos en el mismo.— El Directorio no inclui la en el orden del Día toda cuestión que ha , a sido propuesta por escrito con diez dia. por lo menos, de anticipación a la fecha o a iniciación de los anuncios establecidos po. el articulo treinta, por accionistas que repre-Banten la vigésima parte cuando menos del ca pital social suscripto.- Articulo Treinta y rres.— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas depiendo cada una ser firmada por el Presidente. Secretario y dos Accionistas designados por 1 Asablea.— Capítulo Octavo. Distribución o Utiildades.- Articulo Treinta y Cuatro.- La utilidades líquidas y realizadas que resulte del Balance anual que se efectuará el Traint y Uno de Diciembre de cada año fecha e que termina el ejercicio administrativo de 1 Sociedad se distribuirán en la siguienta form; Dos por ciento al fondo de la reserva lega. dos por ciento al Presidente, uno por cient al Secretario, dos por ciento a didstribuirs entre los restantes Directores según sus asis tencias; del resto la Asamblea determinará la sumas que deben destinarse a fondos de pre visión extraordinarios, al Síndico, como remu neración de sus servicios y el saldo previ. deducción de la cantidad necesaria para c pago del dividendo a las acciones preferida según el artículo cuarto, se repartirá entre lo accionistas.- Los balances se ajustarán a la normas legales y reglamentarias en vigenci: Artículo Treinta y Cinco).- Los accionista que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comience el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plaza v esa dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse ler tro del ejercicio econímico en que fuesen sancionados.- Capítulo Noveno.- Disolución y L'

quidación de la Sociedad.- Artículo Treinta

y Seis. La Sociead se disolverá en los casos,

del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disojución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Sieta. Los puntos no previstos en stos Estatutos se regirán por las disposiciones .el Código de Comercio.— Fdo) Aurelio Roríguez Morales.— Ferdinando Virgili.— Nolas co Cornejo Costas.— Luis R. Alvarez.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Juo Ibañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgar Jisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren. Enrique Vidal.— José René Cornejo.— Jorge an Miguel.— Humberto Samson.— J. René llbeza.— Alcides Q. de Cisneros.— Ju io Cinioni.— Angel Finquelstein.— Aníbal Arabel.— Moisés Gonorazky.— Federico Saravia Toledo. iustavo Adolfo Renea.- Eduardo Paz Chain Iduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrera Victor Abrehanel.— Es copia fiel de los Es tatutos que fueron aprobados con la modifi cación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado Virgili. Aurelio Rodríguez Morales. Nolasco Cornejo Costas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.- Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial-Salta, doce de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Diez mil Setecientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública -- Exediente Número Seis mil Doscientos Noventa Uno Barra Cincuenta y Cuatro.- Visco el resente expediente en el que el "Instituto 'édico de Salta S.A." solicita personería juriica, previa aprobación de sus Estatutos soriales quu corren agregados a fojas tres barra nce de estos obrados; Por ello y atento lo inormado por Inspección de Sociedades Anonimas, Comerciales y Civiles y por el señor Fisal de Estado habiéndose llenado todos los equisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto númeo quinientos sesenta y tres G, M Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo Primero Apruébase los Estatutos Sociales del "Instituto Médico de Salta S.A.", que corren agregaos a fojas tres barra once de estos obrados, concédese la personería jurídica solicitada Articulo Segundo: Por Inspección de Socieda. des Anônimas, Comerciales y Civiles extients lanse los testimonios que se soliciten en el sel'ado que fija ia Ley.- Asticulo Tercero Comuniquese, publiquese, insertese en el Regis tro Oficial y Archivese .- Durand - Jorge Aranda.- Ministro de Gobierno, Justicia e ins rucción Pública.— Es copia! Ramón Figueron. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública .- Côncuerda con las piezas originales de su réferencia que corren agregadas en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, ano mil novecientos cin cuenta y puatro, que se ha tramitado en esta

Inspeccion de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez selos provinciales de dos pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a discinueve dias del mes de Julio ano mil novecientos cincuenta y cuatro-. Sobres raspado: ja:h: Toda Vaie .--Hay una finna ilegible y un selo de acaracion que dice: Florentm Linares.— Escriban. Nacional..... Inspector de Sociedades Anónimas, Comercia es y Civiles .- Hay otro sello .- En esta ciudad de Sa ta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuma l'oras y treinta minutes, reunidos en la sede del Ofrculo Médico de esta ciudad, casa calle Barmiento numero quinientos treinta y sela los señores socios componente de la Societad "instituto Médico de Sarta, Sociedad Anonima' que firman el pié y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, con el objeto de elegir los miembros del Directorio que regirán los destinos de la entidad de conformidad al acticulo quince de los Estatutos do la misma y luego de transcurrido el acto seccionario y atento a los resultados del mismo, resuelven y reconocen: Primero): Consagrar como miembros del Directorio a los siguientes: Dockores Nolasco Cornejo Costas, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Equardo Paz Chain y Luis R. Alvarez. En su carácter de titulares; Doctores: Anucal Arabel Edgar Cisneros y Oscar Ado fo Dav.ds.— En su curácter de suplentes.— Segunde Lezignar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Costas,- Tercero),- Determinar que el térmi no del mandato del señor Presidente eeleto es el de dos años a contar desde el dia de la fucha de esta elección.— En cuanto al término de duración del mandato de los Directoro. nombrados, es el fijado por el artículo quinc de los Estatutos, ya citados.- Cuarto).- Au terkar al señer Presidente electo para qu eleve a escritura pública todas las actuacione r lacionadas con la constitución de esta Socie did, tanto las contenidas en el expediente ac tramiente en trémite para el otorgamiente du la personería jurídica y aprobación de lo. Litatutos como los presentes y cualquier otra con ellas relacionadas con facultad para conpareger ante el Escribano Público que ha de irtervenir, otorgar y firmar la escritura púbiles del caso, suscribir notificaciones, formular peticiones y efectuar los pagos correspongientes; pudiendo ademas solicitar testimonios y registros. En prueba de conformidad y pre-Vin lectura y ratificación dirman todos los congurrentes nombrados a continuación, en el lugar y fecha ya expresados precedentementos Adaración de firmas precedentes, a a vueltr Se un las firmes de los Médicos, ilegibles.-Luts Rafael Alvare .- René Albeza.- Anibal Armel Jorge Barrantes - Udgar Gisneros. Li is Rafael Alvarez,- René Albera,- Aníba ne to Chagra, - Oscar Adolfo Davids, Leonorda Gonorazky.-- Molska Gonorazky.-- Raril Mrconi Campas. -Eduardo Paz Chain.- Aurelio Rodrigue: Merales.- Gustavô Ranea.-Reberto Humberto Samson .- Federico Solavie Toledo- Lisardo Saravia Toledo.— Jorge Ban Minuel .- Ferdinando M. Virgi i .- Enrique Vida - Certifico due las firmas qua entocedan

aclaradas a continuación de las mismas, son auténticas, por conocer personalmente a los irmantes y haberlas visto otras veces estampadas en mi presencia.— Salta, julio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. paravia Valdez.— Sigue el solle notarial.— Lo elacionado y transcripto concuerda fie mente on sus referencias, doy fé.-- Como también a doy de que quedan asi elevados a escritura pública los precedentes instrumentos.— Leída y ratificada firman el compareciente de conformidad por ante mi y los testigos Julio R. Cullel y Enrique Padilla, ambos vecinos, mayo res de edad, hábiles y de mi conocimiento.-Redactada en trece sellados de numeración co rrelativa desde el cuatro mil novecientos trein ta y cinco al cuatro mil novecientos cuarenta y siste, sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos cuarenta y siete vue ta .-Sobre raspado: dirigida y ad: pre: las acciones y: O; c; yalen .__ NOLASCO CORNEJO COS TAS.- Julio R. Cullell.- E. Padilla.- A. Saravia Valdez .- Hay un sello .- CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio seiscientos sesenta y tres.- Para la So ciedad "Instituto Médico de Salta-Socieda. Anónima" expido este primer testiminio en catorce sellados de tres pescs cada uno numerados correlativamente desde el ciento setenta y nue ne mil ochocientos quince al ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho qua sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.- Sobre raspado: t: si: i: s; d: do: ro: Valen .--

A. SARAVIA VALITEZ,—Escribano Publico.e) 6 al 27/8/54

PRORROGA CONTRATO SOCIAL Y BALANCE

Nos. 11118|11119

Los que suscriben, RICARLO GUTIERREZ, spañol, ENIDIO CIARDULLI, italiano, y LFREDO ALONSO, españoi, todos comerciante asados, mayores de edad y domiciliados en esa ciudad de Salta, calles Sarmiento 451, Sarniento 514 y Alvarado 1945, respectivamenta convenimos prorrogar por diez años más, y baje is bases y condiciones que se expresarán en ϵ_k o instrumento, el plazo de duración de la Soci-21 'CIARDULLI, ALONSO Y CIA. SUCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento de fecha dos de ju lio del año mil novecientos cuarenta y rueve nscripto en el Registro Público de Comercio d' la Frovincia al follo 249, asiento 2230 del libro 4 de Contratos Sociales.-

MIMERO: La Sociedad queda prorrogada a cartir del día dos de julio del corriente año mi novecientos cincuenta y cuatro, fecha de ventimiento del plazo originariamente convenido a la que se retrotraen los efectos de la presente prorroga; quedando entendido que luegle transcurrido cuatro años y dentro de los serveses posteriores cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, la que n tal caso, quedará operada al vencimiento de los primeros cinco años de la próiroga.»

croundo: La sociedad, con la misma razor recial adoptada y con el mismo objeto convento en el aludido contrato originario de constitución, continuará explotando el negoció que con la denominación de casa "Arthom", tiene e-tablecido en la calle Alberdi (hoy General Perón) Nº 82 de esta ciudad de Salta, lugar

donde la sociedad tiene su domicilio, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República y de dedicarse también a toda otra actividad mercantil similar que los socios vieren conveniente, conforme ha sido previsto en el contrato originario.

TERCERO: Se acuerda aumentar doscientas setenta cuotas más al capital social, que los socios suscriben en la proporción de cien cuotas al señor Gutiérrez, noventa cuotas al señor Giardulli y ochenta cuotas el señor Alonso, y que integran: los dos primeros totalmente con igual suma del respectivo crédito que, por mayor cantidad, tiene cada uno de ellos a cargo de la sociedad en su cuenta particular: obliga a integrarlas el señor Alonso antes del en este acto cincuenta cuotas de las nuevas que suscribe en la misma forma que lo nacen los otros socios, o sea, con igual importe del crédito a su favor resultando de su cuenta particular; y las treinta cuotas restantes se obliga a integarlas el señor Alonso antes del reinta de junio del año mil novecientos cincuen ta y cinco.- En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos 14/11. cada una, queda elevado a la suma de CUA-TROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MIN. suscripto por los socios en la proporción de des cientas cuotas el señor Gutiérrez, ciento veinte cuotas el señor Ciardulli y cien cuotas el señor Alonso, e integrado en la forma mencionada en la presente cláusula y en el referido contrato originario de constitución de la sociedad CUARTO: Queda suprimida la asignación men sual fijada en la cláusula octava cel contrato de constitución a favor del socio señor Gutierrez, y elevada a la suma de dos mil pesos m|n, la correspondiente mensualmente para ca da uno de los otros socios señores Ciardulli y

QUINTO: Déjase establecido que las utidadles realizadas y líquidas que resulten de cada jercicio, luego de las reservas previstas en la láusula décima del referido contrato de constitución, corresponderán a los socios en partes guales, y que en la misma proporción sopor sarán ellos las pérdidas que hubieren.

EXTO: Con las solas modificaciones y ampliaciones resultantes del presente instrumento y dejando aclarado que el capital fijado en le cláusula tercera del mismo resulta del balante practicado el día treinta de junio del corriente año, y de su reajuste correspondiento, que por instrumento separado firman las pat tes los socios mantienen, durante la prorroga convenida, la plena validez de todas las estipulaciones contenidas en el mencionado conrato de constitución de la sociedad, formelirado, conforme se ha dicho, en instrumenta de fecha dos de julio del año mis novecientos quarenta y nueve e inscripto al folio doscienes cuarenta y nueve, asiento dos mii dosientos treinta del libro veinticuatro de Conratos Sociales del Registro Público de Comerrio de esta Provincia.

TE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fisnes de su inscripción en el Registro Pública, en la ciudad de Salta a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, v cuatro.

(Fdo.) E.CIARDULLI — RICARDO GUTIE-RREZ — A. ALONSO.

BALANCE GENERAL DE LA FIRMA "CIARDULLI, ALONSO & CIA. S. R. L." PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1954.

ACTIVO

Mercaderias	\$	688.228.69			
Deudores Varios	\$	230.301.40			
Muebles y Utiles	\$	38.974.02			
Caja	\$	9.745.44			
Banco Provincial de Salta — c/c	\$	205.07			
Boletas a Cobrar	\$	3.571.10			
Banco Español — Salta	\$	79.66			•
Instalaciones	\$	395,			
	-			•	
PASIVO					
(Special and principles and principl					
Guentas Corrientes			\$	270.994.24	
Alfredo Alonso — Cta. Part			\$	60.706.30	
Emilio Ciardulli — Cta. Part			\$	115.638.01	
Ricardo Gutiérrez — Cta. Part			\$	115.131.61	
Banco de Italia Salta e c		•	\$	7.116.76	
Gastos Varios a Pagar			\$	5.712.25	
Reserva Legal			\$	15.000	
Obligacione _s a Pagar			\$	192.547.92	
Aportes por Leyes Sociales a Depositar			\$	5.386.11	
Juan Néstor Gutiérrez — Cta. Especial			- \$	6.508.90	
Instituto Nacional de Prev, Social			\$	26.756.30	
to one of the second of the s				****	
Capital social:				مدوق من منظ موجو .	
Ricardo Gutiérrez	ŝ	100,000		.,	
Emilio Ciardulli	. \$	30.000			
Alfredo Alonso					
AIII GUO AIOIBO	Þ	20.000		•	
	_		ŝ	150.000	
man and the second seco	_				
· · · ·	\$	971.498.40	ŝ	971.498.40	
the second secon	_		`		-

CUADRO DEMOSTRATIVOS DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

. :	•	Pe	erdida _s		Ganacias
Intereses y Descuentos	P. when	 		- \$	4.089.54
VENTAS: 1 Artículos para Hombres 2 Zapatería		\$	826.834.80 37.808.30 194.802.60	\$ 1 	. 059 . 445 . 76
Gastos Generales Deudore _s Incobrables Amortizaciones		\$	232.718.47 3.216.80 7.049.38		ar Ng
COSTO LE MERCADERIAS V	EACIONE				
1 Airtículos para Hombres 2 Zapatería		######################################	538.518.49 25.778.25 166.075.77	\$	750.972.49
VTILIDAD LĪQUĪDĀ			•	\$	90.178,10
		\$	1.063.535.24	 \$	1.063.535.24

CAPITAL SOCIAL: Ciento cincuenta mil pesos m|n. SALTA, Julio 30 de 1954.—

E. CIARDULLI - RICARDO GUTIERREZ - A. ALONSO

BALANCE DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE "CIARDULLI, ALONSO Y CIA SOC. DE RESP. LTDA.

ACTIVO Mercaderias Deudores Varios Muebles y Utiles Caja Banco Provincial de Salta c c. Boletas a Cobrar Banco Español Salta c c. Instalaciones Alfredo Alonso — Cuota Capital	\$ 230.301.40 \$ 38.974.02 \$ 9.745.44 \$ 205.07 \$ 3.571.10 \$ 79.68 \$ 395.—
Cuentas Corrienteg Alfredo Alonso — Cta. Part. Emilio Ciardulli — Cta. Part. Ricardo Gutiérrez — Cta. Part. Banco de Italia — Salta cjc. Gastos Varios a Pagar Reserva Legal Obligaciones a Pagar Aportos por Leyes Sociales a Pagar Juan Néstor Gutiérrez — Cta. Esp. Instituto Nacional de Previsión Social	. \$ 10.706.30 . \$ 25.638.01 . \$ 15.131.61 . \$ 7.116.76 . \$ 5.712.25 . \$ 15.000.— . \$ 192.547.92 . \$ 5.386.11 . \$ 6.503.90
CAPTTAL SOCIAL Ricardo Gutiérraz Emilio Ciardulli Alfredo Alonso	\$ 120.000.—
OAPITAL SOCIAL: Custrocientos veinte mil pesos min. SALTA, Julo 1º de 1954. E. CLARDULLI — RICARDO GUTIERREZ — A. ALONSO	e) 5 8 al 11 8 54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11130 - Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFRE-DO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argen tino; y LIBERO JUAN PEDRO MARTINOT-TI, italiano; todos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta en Rivadavia 640 Pedernera 299, y Pedernera 27.1 respectivamente; como únicos miembros de la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constit ilda por instrumento del 19 de mayo de 1950 insorioto al folio 475/76, asiente 2432 del libro 94 de contratos sociales, y modificado por los de fechas 18 de agosto de 1950, 28 de setiembre de 1853 y 23 de febrero de 1954, inscriptos respectivamente al foio 477, asiento 2433 del mismo libro 24, y al folio 25, asiento 3026 y al folio 83, asi into 3080 dei libro 26 de Ouna tratos Sociales, todos del Registro Público de Comercio de sata Provincia, acordamos lo siautonio!

PRIMERO: El socio señor Libero Juan Pedro Martinotti, como titular de doscientas cin cuenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totaudad de las mismas, debidamente integradas, a favor de los otros socios señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, en la proporción de ciento noventa y cinco cuotas para el primero y sesenta cuotas para el segundo.- Al mismo tiempo, el señor Martinotti también cede y transfiere a favor de los otros dos socios, en la proporción de un setenta y tres por ciento para don Conrado Marcuzzi y de un veintisiete por ciento para don Alfredo Arturo Constante Femminini, la totalidad de los derechos y acciones que e. senor Martinotti te corresponden en la mencionada sociedad por utilidades, reservas y tô do otro concepto, sin limitación, reserva ni restricefón algunas, de ninguna naturaleza. SEGTNDA! La cesión de la totalidad de las cuotas de capital y de la totalidad de los derechos y accionés, conforme se refiera en ia clausula precedente, se realiza por la suma unica y tôter de DOSCIENTOS CINCUENTA

Y CINCO MIL PESOS MIN.

TERCERO: De las cuentas de la gestión administrativa desarrollada por el señor Martinotti al frente de la mencionada sociedad. ha resultado un saldo deudor a cargo del misno por un importe superior al precio de las cesiones formalizadas en las clausulas precedentes, de conformidad a las cuentas formuladas por el Contador Público Sr. Victor Hugo Visconti en informe de fecha 30 da diciem« bre de 1953; y siendo los señores Marcuzzi y Femminini, como único miembros de lo sociedad, los titulares activos del referido saldo deudor, el señor Martinotti se da por integramente pagado del precio de las relaciones can siones que se formalizen per el presente instrumento, con igual importa del salco deua der de referencia, por lo que otorga a los cê= sionarios, mediante el presente suficiente res cibo y carta da cancelación, subrogandolos en a totalidad de los derechos y acciones cedidos, y deciarando que se retira de la sociedad quedando pendiente a su cargo el exigible saido deudor de cuentas antes mencionado, pero sin restarle en la sociedad, ni contra la

misma, ni contra dos demás socios, créditos ni derechos algunos de ninguna naturaleza, y que si algunos pudieran corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de ellos. Ratifica

el señor Martinotti su absoluta conformidac con la gestión administrativa desarrol ada- por los otros dos socios al frente de la sociedac y declara que los mismos le han rendido, a

su plena conformidad y satisfacción, cuentai cincunstanciadas y documentadas de toda si administración hasta el presente, no teniendo en consecuencia, tampoco a esto respecto, cré-

dito ni derecho alguno, de ninguna naturaleza CUARTO: Por efecto de las cesiones formalizadas en el presente instrumento, la sociedac "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE REA

PONSABILIDAD LIMITADA" queda integra da, a partir de la fecha, por los señores Con rado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constant Femminini, como únicos miembros de la mism

y su capital distrubuido entre los nombrado únicos socios, en la proporción de un mil ne venta y cinco cuotas, de un mil pesos min. cad. una, para el socios señor Conrado Marcuzz.

y cuatrocientas cinco cuotas, de un mil peso. min cada una, para el socios señor Alfredo A

O. Femminini.-

QUINTO: Las utilidades de la sociedad de ducidas las reservas previstas en el contrato social corresponderán a los socios señores Ma: cuzzi y Femminini, en la proporción de un setenta y fres por ciento para el primero, y de un veintislete por ciento para el segundo, en la misma proporción corresponde a los nom brados socios el saldo deudor a cargo del señor Martinotti referido en clausulas anteriores, y en esa misma proporción se harán car-

go ellos de las pérdidas que hubieren.-SEXTO: Con las solas modificaciones resultantes de este instrumento y del retiro d l socio señor Martinotti, la sociedad seguirá regiéndose por las estipulaciones contenidas en

el contrato de constitución de la misma y por as resultantes de los posteriores instrumento:

de modificación relacionados al comienzo de este instrumento.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a lo. ines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a lo. veintiocho dias del mes de Julio del año mi. os cincuenta y cuatro.

JONRADO MARCUZZI.

LFREDO CONSTANTE FEMMININI. JIBERO PEDRO JUAN MARTINOTTI.

e) 9 al 13|8:54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de So-

se cita y emplaza a los interesados para que Jentro del término legal, formulen oposición : la venta de sus bienes que hace la sociedat comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Res. Ltda, de Rosario de la Frontera y luego a la l quidación y disolución de la misma la cul está formada por los señores Aniceto Fernández y

Antonio Otero,— Para oposiciones: al Escriban.

fartín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747.relef. 3320—Salta. le de la constant de

e) 10 al 16|8|54.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11117 - EDICTO de disolución y liquidación. A los efectos legales correspondientes,

y constituyendo domicilio legal en la calle Leguizamón 363 de esta ciudad, se hace saber que se ha convenido la disolución de "Guido

Janzago e Hijo S.R.L. con domicilio en la iudad de Metán, haciendose cargo del activo

, del pasivo don Guido Fanzago".— Salta, 4 de Agosto de 1954.

e) 5 al 11|8|54

COMERCIALES

Nº 11125-Notificase a los interesados, de con formidad a las disposiciones de la ley, 11.867 le la Nación, que con la intervención del suscrip .o Escribano, tramitase la transmisión de los

londos de comercio que constituyen el estableci niento "Victor M. Colina" con domicilio en la calle San Luis quinientos diecisiete de esta ciu dad, establecimiento destinado al fraccionamien to de vinos de procedencia nacional y su comer

cialización de propiedad actual de la Socie-Jad de hechos constituida por los señores Victor Miguel Colina y Napoleón Salomé Colina, a favor de la sociedad de responsabilidad limita da "V. y N. Colina-Sociedad de Responsabi-

idad Limitada", a constituirse, compuesta por los mismos señores Colina ya nombrados.ro Nº 473 de esta Ciudad.- Adolfo Saravia Val

dez .- Escribano PúblicoNacional del Registro Oposiciones en mi Escribanía calle 20 de Febre

No 9.-

ADOLFO SARAVIA VALDEZ.

e) 6 al 12|8|54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11133-Centro Policial de Socorros Mutuos "Presidente Perón y Eva Perón"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de lo resuelto por la H.C.D., en Sesión realizada el dia 4 del presente mes, seconvoca a los señores Asociados a Asambl a General Extraordinaria para el día 21 del mes en curso, a horas 15.30 en su local social, sitc en cale Ituzaingó Nº 737, para tratar la sigulente:

ORDEN DEL DIA

10 - Lectura del adta anterior .--

2º — Rendición de Cuentas de Bonos Donación "PRO EDIFICIO PROPIO" .---

3º — Compra de un lote de terreno.—

ARTICULO 8º -El querum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea se realizará con el nú maro de Socios presentes.-

BALTA, Agosto 6 de 1954.-

JULIO CESAR ABAROA—PRESIDENTE

LUIS SERGIO COSTAS SECRETARIO

e) 10|8 64

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

BÉRÉCCIÓN CENÉRAL DE PRENSÁ PRESIDENCIA DE LA NACION

BUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numeroros los ancianos que se benefician son el funcionamiento de los hogares que a

flos destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS. TENCIA BOCIAL de la Secretoria de Trabajo y Previción.

Secretaria de Trabajo y prevision DIRECCION GMI. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS BUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscriptiones al BALE. IN OFICIAL debardin sor renovocide en el mos au vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avises debe ser controlada por los interesados a fin do sal se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

var en tiempo oportuno cualquier errer en que Obligatoria la publicación en este Boletín de las De acuerdo al decreto No 3649 del 11/7/44 es balances trimestrales, los que gozerán de la benificación establecida per el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1940. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS GARCEL PENITENCIARIA SALTA 2954